

ACTA 136-22 COMISIÓN DE PLAN Y TIERRAS VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTA : HC. ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO

SUBSECRETARIO DE COMISIÓN : DR. CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ACTA Nº136-22

COMISION SEGUNDA O DE PLAN Y TIERRAS

HORA : Siendo las 11:00 A.M. inicia la Comisión

FECHA: Viernes 25 de Noviembre de 2022

PRESIDENTA: H.C. ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO SECRETARIO: DR. CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor llamar a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Se llama a lista a la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, a los Honorables Concejales siendo hoy las 11:00 a.m. viernes veinticinco (25) de noviembre del año 2022.

HONORABLES CONCEJALES:

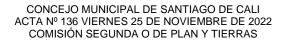
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTÍN	(P)	HERNÁNDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	(P)
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL	(A)	HURTADO GÓMEZ TERRY	(P)
ERAZO RUÍZ ANA LEIDY	(P)	LASSO OSPINA NATALIA	(P)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ TANIA	(A)	Nota: Presente (P) Ausente(A)	

Señora presidenta, le informo que se encuentran presentes cinco (5) Honorables Concejales integrantes de la comisión segunda o de plan y tierras.

HONORABLES CONCEJALES ASISTENTES NO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN COMISIÓN VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 172 DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022-2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PONENTES, HONORABLES CONCEJALES HARVY MOSQUERA, ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO Y JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO COMO COORDINADOR PONENTE.





FUNCIONARIOS CITADOS

SANTIAGO HUMG DUQUE - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

RICARDO CASTRO - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR CANO STERLING - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

FUNCIONARIOS INVITADOS

HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE - PERSONERO MUNICIPAL PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ - CONTRALOR MUNICIPAL

3. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 170 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACION AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" PONENTE, HONORABLE CONCEJAL HARVY MOSQUERA.

FUNCIONARIOS CITADOS

SANTIAGO HUMG DUQUE - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

RICARDO CASTRO - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR CANO STERLING - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

FUNCIONARIOS INVITADOS

HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE - PERSONERO MUNICIPAL PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ - CONTRALOR MUNICIPAL

- 4. CONSTANCIAS, PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS
 - Señora Presidenta, le informo que ha sido leído el orden del día -

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el orden del día leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, lo aprueba la comisión

EL SECRETARIO: Señora Presidenta, me permito informar que ha sido aprobado el orden del día leído.

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor dar lectura al siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Segundo (2)

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 172 DE 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022-2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PONENTES, HONORABLES CONCEJALES HARVY MOSQUERA, ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO, JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO Y JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO COMO COORDINADOR PONENTE.

Señora Presidenta, ha sido leído el segundo punto del orden del día –

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor dar lectura a la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 172.



EL SECRETARIO: - Da lectura a la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 172 –



Santiago de Cali, Noviembre de 2022

Honorable Concejal: ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO Presidenta Comisión de Plan y Tierras Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hacemos entrega formal de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022-2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

para que surta el trámite respectivo en la comisión de Plan y Tierras del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO

HARVY MOSQUERA

H.C. Coordinador Ponente

H.C. Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

JUAN MANUEL CHICANGO

H.C. Ponente

H.C. Ponente





Santiago de Cali, Noviembre de 2022

Doctor: CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE Subsecretario Comisión de Plan y Tierras Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Para que surta el trámite respectivo en la comisión de Plan y Tierras del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO

H.C. Coordinador Ponente

HARVY MOSQUERA

H.C. Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

H.C. Ponente

JUAN MANUEL CHICANGO

H.C. Ponente





CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISION DE PLAN Y TIERRAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 172 DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Coordinador ponente H.C. JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO

Ponentes H.C. HARVY MOSQUERA H.C. ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO H.C. JUAN MANUEL CHICANGO

Santiago de Cali, Noviembre de 2022

Página 3 | 37





Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ANTECEDENTES

- a. La Alcaldía de Santiago de Cali presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22-553 del 16 de noviembre de 2022, designó Ponentes a los Honorables Concejales Harvy Mosquera, Roberto Rodríguez Zamudio, Juan Manuel Chicango y Juan Martín Bravo Castaño como Coordinador Ponente.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del 17 de noviembre de 2022, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión del día 21 de noviembre de 2022, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022. La doctora Paula Andrea Loaiza, delegada del Departamento Administrativo de Hacienda emitió concepto de viabilidad del Proyecto de Acuerdo No. 172. Asi mismo, la doctora María del Pilar Cano Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica emitió concepto de viabilidad jurídica y legal del proyecto de acuerdo No. 172
- e. En sesión de la Comisión del día 23 de octubre de 2022, el Director del Departamento Administrativo de Planeación doctor Ricardo Castro emitio concepto de viabilidad del proyecto No.172 y de coherencia con el Plan de Desarrollo. De igual forma, las distintas direcciones y secretarías responsables de la Política Pública como el Departamento Administrativo de la Gestión del Medio Ambiente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría

Página 4 | 37





del Deporte y la Recreación expusieron los distintos criterios sobre los que se involucran en el proyecto de acuerdo No. 172 y sobre el cual conceptuaron positivamente.

g. En sesión de la Comisión del día 24 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la jornada de Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 172, igualmente se solicitó el cierre de estudio del proyecto por suficiente ilustración, a lo cual se votó nominalmente de manera favorable por 5 honorables concejales miembros de la Comisión Segunda de Plan y Tierras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

AMBITO INTERNACIONAL

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señalan la importancia del sector turismo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo el sector de forma directa en: i) ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico; ii) ODS 12. Producción y consumo responsables, y iii) ODS 14. Vida submarina.

El sector turismo a nivel mundial se articula a la digitalización, la innovación, la sostenibilidad y el alto impacto medioambiental, la inclusión e impacto social, la interacción entre sus diferentes actores, la satisfacción de un consumidor, la naturaleza económica transversal por su intensidad y la mano de obra que emplea (OECD, 2020).

Regulación internacional en torno al turismo

Organización Mundial	Objetivo
OMT o UNWTO -Organización Mundial del Turismo-	Promociona y lo desarrolla lineamientos técnicos para el sector de turismo con el fin de responder a las lógicas de los territorios y tendencias mundiales.
UNESCO -Organización de las Naciones Unidas-	Certifica, acredita o crea el patrimonio mundial.
WTTC -Consejo Mundial de Viajes y Turismo-	Representa al sector privado son un foro de empresas líderes que se juntan por el bien común

Página 5 | 37





IATA -Asociación Internacional de

Transporte Aéreo-

Es el instrumento para la cooperación entre aerolíneas, promoviendo la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio económico de sus accionistas privados.

OCDE -Organización Para La Cooperación Y El Desarrollo Económico - Desarrollar políticas turísticas para alcanzar una industria turística competitiva y sostenible.

Genera conocimiento científico y técnico por medio de publicaciones en materia de turismo y estudios estadísticos de interés.

WATA -Asociación Mundial De Agencias De ViajesIncentiva la cooperación y la creación de redes mundiales, con el fin de mejorar la profesionalidad y de rentabilidad de sus miembros.

UFTAA -Unión De Federaciones De Asociaciones De Agencias De Viajes-

Es un foro internacional donde se tratan cuestiones que afectan a la industria mundial representado y defendiendo los intereses de las agencias de viajes.

AMBITO NACIONAL

El turismo es un sector que implica una relación logística y técnica, en razón a desplazamiento y sincronización de actividades en un espacio de tiempo determinado de manera voluntaria y temporal de individuos o grupos de personas con finalidades o intereses comunes (recreación, descanso, cultura o salud, etc.), generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural; por lo cual, existe una regulación que establece lineamientos para el ejercicio adecuado de programas, proyectos, planes y políticas.

La Constitución Política de Colombia del año 1991, establece dentro de los fines esenciales del Estado, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los derechos y deberes, tal como lo contempla el artículo 70:

"Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación

Página 6 | 37





permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Por su parte, en el artículo 79 la Carta Política establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, así: ...

"Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

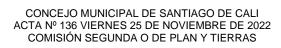
Ahora bien, diversas han sido las normas que se han expedido tanto a nivel nacional, municipal y distrital entorno al sector turístico, las cuales se recogen en el siguiente normograma:

TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÁPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Articulo 8 y 95	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Crea el marco propicio para el Turismo "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".





TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACAPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Artículo 67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Artículos 63 y 72	Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.





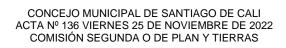


TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÂPITE	ARTICULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Artículos 79 y 80	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Artículo 82	Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.





TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÁPITE	ARTICULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Constitución Política de Colombia	Del 13/jun/1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus Integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia	Artículo 300, numeral 2	Expedir las disposiciones relacionadas conla planeación, el desarrollo económico y social, elapoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas,las vías de comunicación y el desarrollo de suszonas de frontera.
Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación CONPES	3397 del 28/nov/2005	Política Sectorial del Turismo	Aplica todo el documento	Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, los lineamientos para el desarrollo de una política integral para el desarrollo del sector turismo
Ley	63 del 29/nov/1989	Por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), adoptados en México el 27 de septiembre de 1970, la reforma de los articulos 14,15,37 y 38 de los estatutos y de los párrafos 12 y 13 de las reglas de financiación anexas a los estatutos.	Aplica todo el documento	El objeto fundamental de la Organización será la promoción y desarrollo del turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. La Organización tomará todas las medidas

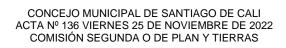






TIPO DE	NÚMERO/	ACÀPITE	ARTICULO	APLICACION
NORMA	FECHA	ACAFITE	AKTICOLO	ESPECÍFICA
				adecuadas para conseguir estos obietivos.
Ley	300 del 26/jul/1996	Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Esta norma expresa la importancia de la industria turística Principios generales de la industria turística Conformación del sector turismo (sector oficial, mixto y privado) Viceministerio de Turismo Dirección de la estrategia turística Planeación del sector turístico Zonas de desarrollo turístico prioritario y recursos turísticos Peaje Turístico Turismo de interés social Promoción turística Fondo de promoción turística Patrimonio
Ley	1101 del 22/nov/ 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.	Aplica todo el documento	Esta norma expresa la importancia de la industria turística Principios generales de la industria turística Conformación del sector turismo (sector oficial, mixto y privado) Viceministerio de Turismo Dirección de la estrategia turística Planeación del sector turístico Zonas de desarrollo turístico prioritario y recursos turísticos Peaje Turístico Turismo de interés social Promoción turística Fondo de promoción turística Patrimonio
Ley	1185 del 12/mar/ 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.	Articulo 4	Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del

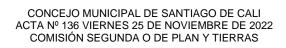
Página 11 | 37







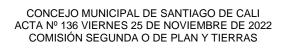
TIPO DE	NÚMERO/	ACÀPITE	ARTÍCULO	APLICACION
NORMA	FECHA	ACAPITE	AKTICOLO	ESPECIFICA
NORMA	recha			patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente
				para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura
	1	1	1	Januaru
Ley	1558 del 10/jul/2012	Por la cual se modifica la ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Aplica todo el documento	Tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad
Ley	1753 del 9/jun/2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".	Aplica todo el documento	Tiene como objetivo la construcción de una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.







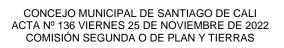
TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÁPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Decreto Nacional	502 del 28/feb/ 1997	Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.	Aplica todo el documento	Clasifica a las agencias de viaje según su especialidad y fija las funciones de cada una
Decreto Nacional	503 del 28/feb/ 1997	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Guía de Turismo de que trata el artículo 94 de la Ley 300 de 1996. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 94 de la Ley 300 de 1996	Aplica todo el documento	Esta norma contiene la guía, requisitos, funciones, deberes, derechos, obligaciones del guía turístico.
Decreto Nacional	504 del 28/feb/1997	Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996.	Aplica todo el documento	Tiene como objeto El registro Nacional de Turismo de que trata el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, tiene por objeto: 1. Llevar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. 2. Establecer mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos. 3. Establecer un sistema de información sobre el sector turístico.
Decreto Nacional	505 del 28/feb/ 1997	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 300 de 1996. Contribución parafiscal para la promoción del Turismo	Aplica todo el documento	Esta norma permite fortalecer la competitividad, la promoción y el mercadeo nacional e internacional del turismo.
Decreto Nacional	972 del 07/abr/1997	Por el cual se reglamentan los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad.	Aplica todo el documento	Fija los requisitos a los operadores turísticos para la prestación de servicios a los adultos mayores.
Decreto Nacional	1075 del 14/abr/1997	Por el cual se señala el procedimiento para la imposición de sanciones a los prestadores de servicios turísticos.	Aplica todo el documento	Regula las infracciones, trámites y sanciones cometidas por los operadores de servicios turísticos.







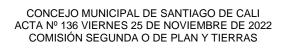
TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACĂPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Decreto Nacional	1076 del 14/abr/1997	Por el cual se reglamenta el Sistema de Tiempo Compartido Turístico	Aplica todo el documento	El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el sistema de tiempo compartido turístico sobre bienes inmuebles.
Decreto Nacional	1825 del 03/Sep/2001	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los Guías de Turismo	Aplica todo el documento	Esta norma tiene como finalidad lograr que los guías de turismo presten los servicios ofrecidos a los usuarios dentro de los mejores niveles de calidad, así como establecer algunas normas que regulen la actividad de estos prestadores de servicios turísticos.
		1	1	Esta norma da a conocer
Decreto Nacional	210 del 03/feb/2003	Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.	Aplica todo el documento	el objetivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.
Resolución	221 del 08/abril/1997	POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 002 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1997 Y SE DICTA EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL GUIA DE TURISMO	Aplica todo el documento	Esta resolución contiene, obligaciones, derechos, debes, prohibiciones, principios, sanciones, procedimientos para los guías turísticos.







TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÀPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Resolución	348 del 27/feb/ 2007	Por la cual se determinan los sitios de interés turístico de que tratan los numerales 1º y 2º del artículo primero de la Resolución 0347 de 2007	Aplica todo el documento	En esta resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determina los lugares, los municipios, los corregimientos y las zonas urbanas o rurales turísticas del país.
Resolución	3772 del 17/dic/ 2009	Por la cual se determinan unos prestadores de servicios turísticos.	Aplica todo el documento	Contiene modificaciones a la ley 300 y señala la obligatoriedad de inscripción para prestadores de servicios turísticos a través del Registro Nacional de Turismo.
Resolución	135 del 26/dic/2016	Por el cual se dicta el Código de Ética de la Profesión del Guionaje o Guianza Turística y se deroga la resolución No. 221 del 8 de abril de 1999	Aplica todo el documento	Esta resolución contiene, obligaciones, derechos, debes, prohibiciones, principios, sanciones, procedimientos para los guías turísticos
Ley	1955 de 2019	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022" Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	Aplica todo el documento	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018- 2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"
<u> </u>)	-	EQUIDAD
Ley	2068 de 2020	Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones	Aplica todo el documento	Tiene por objeto fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.







TIPO DE NORMA	NÚMERO/ FECHA	ACÀPITE	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Acuerdo Municipal	396 del 29/may/ 2016.	Por medio del cual se adopta el Pian de Desarrollo 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".	Aplica todo el documento	Establece los principios de gestión, los objetivos generales, las políticas, los objetivos específicos, las estrategias, los programas y las metas, para garantizar a la población los derechos a acceder a los bienes y servicios sociales en función de su bienestar.
Decreto Municipal Extraordinario	0516 de 28/sept/2016	Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.	Artículo 153 a 155 y 162 a 165	Se crea la Secretaría de Turismo y se le asigna funciones a la misma.
Acuerdo Municipal	0477 de 2020	Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali	Aplica todo el documento	Consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida.





INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Segunda de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 24 de noviembre de 2022, al que se inscribieron 20 ciudadanos de manera virtual y 3 de manera presencial, que se detalla a continuación:

Número	Ciudadano/a	Participación
1.	CARLOS MOLINA CASTELLANOS	Si
2.	OSCAR HERNAN GUZMAN (COTELVALLE)	Si
3.	ALEXANDER ZUÑIGA COLLAZOS	Si
4.	GILBERTO MUÑOZ SAN JUAN	Si
5.	MARIA HELENA HURTADO TENORIO	Si
6.	NORMA JIMENA CANGREJO	Si
7.	JUAN PABLO GONGORA RENGIFO	Si
8.	MARIA JOSE RENGIFO COLLAZOS	Si
9.	VALENTINA PAPAMIJA MEDINA	SI
10.	VALERIA GONZALEZ HURTADO	NO
11.	JUAN DAVID GALVEZ SANCHEZ	NO
12.	MIGUEL ANGEL LOPEZ MUÑOZ	SI
13.	GIHAM BECHARA ARCILA	SI
14.	CRISTIAN DAVID HOLGUIN OJEDA	SI
15.	LILIANA FERNANDEZ CALAMBAS	SI
16.	NUBIA STELLA GOMEZ MARTINEZ	SI
17.	PAOLA ANDREA ARENAS MOSQUERA	SI
18.	CARLOS MOLINA	SI
19.	FRANCISCO JAVIER QUINTERO	NO
20.	TENIENTE ESPITIA (POLICIA DE TURISMO)	NO
21.	DAVID MENDEZ	NO
22.	ALEJANDRO VASQUEZ	SI
23.	IVAN SUAREZ	SI
	I .	

Página 17 | 37





INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad no se han efectuado modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 172

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La Política Pública de Turismo es un instrumento de legitimación del Estado colombiano y de la administración distrital de Santiago de Cali que reivindica su papel como proveedor de servicios y bienes públicos y garante de derechos, y sobre todo enmarca su apuesta sociopolítica y económica para la construcción de una nueva realidad social con relación a un sector de amplio crecimiento y relevancia en el futuro de la ciudad.

Por lo anterior es necesario adoptar la política pública en referencia, dado que el turismo es considerado un componente estratégico para el desarrollo territorial del Distrito por la naturaleza económica transversal, la gran intensidad de mano de obra que emplea, y el alto impacto social, medioambiental y económico que se deriva de la demanda social y la amplia interacción entre los diferentes actores de este sector económico; y que además se convierte en un factor fundamental de reactivación económica ante crisis económicas, como la generada por la Pandemia del Covid-19.

Atentamente,

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO

H.C. Coordinador Ponente

HARVY MOSQUERA

H.C. Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

H.C. Ponente

JUAN MANUEL CHICANGO

H.C. Ponente

Página 18 | 37





PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583, del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 172 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la honorable Comisión Segunda de Plan y Tierras dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO

H.C. Coordinador Ponente

HARVY MOSQUERA

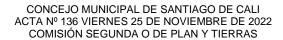
H.C. Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO

H.C. Ponente

JUAN MANUEL CHICANGO

H.C. Ponente







PROYECTO DE ACUERDO No_____ DE 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DE SANTIAGO DE CALI 2022- 2031 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1981 de 2019.

ACUERDA

CAPITULO I

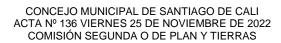
ARTÍCULO 1. ADÓPTESE la Política Pública de Turismo para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por un periodo de 10 años.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Turismo 2022-2031, busca consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública de Turismo 2022-2031 de Santiago de Cali, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1. Generar mecanismos de concertación y gobernanza con los actores del turismo para planificar acciones de desarrollo turístico en el territorio, que le permitan a la ciudad contar con gobernabilidad en el destino a través de la toma de decisiones estratégicas.
- 2. Promover la creación de estrategias de desarrollo sostenible en el destino gestionando el uso adecuado de los recursos turísticos y la generación de una oferta turística con criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica que cubra las necesidades y expectativas de los visitantes nacionales e internacionales.
- 3. Fortalecer el desarrollo de capacidades para la creación e integración de una oferta turística de alto valor agregado con estándares de calidad e innovación que permitan el desarrollo competitivo del sector y la consolidación del distrito como un destino turístico inteligente.

Página 20 | 37







4. Impulsar la promoción y el mercadeo del destino a través de una oferta de calidad que incentive la comercialización y el posicionamiento del distrito a nivel nacional e internacional como destino turístico imperdible.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. El desarrollo y la implementación de la presente política se realiza con sujeción a los siguientes principios rectores:

- a) Competitividad: Propende por el desarrollo de capacidades para la creación e integración de una oferta de alto valor agregado con altos niveles de calidad e innovación que, al trascender las ventajas comparativas, favorece el posicionamiento y sostenimiento del destino al tiempo que se captan segmentos de mercado diversificados.
- b) Identidad: Como parte de la función social del turismo, la actividad aporta de manera constructiva a la visión que las comunidades locales tienen de sí mismas, a sus convicciones internas y a su contexto de desarrollo humano integral, al tiempo que, contribuye con la revitalización tanto de las expresiones culturales como de los saberes y técnicas ancestrales a nivel local que refuerzan la identidad del destino
- c) Sostenibilidad: Desarrollo armónico del turismo mediante la conservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, el aprovechamiento sostenible de los recursos del medio ambiente, la pertinencia social de las acciones y la efectividad económica para los emprendedores y empresarios del turismo a fin de garantizar sus beneficios para las futuras generaciones, al tiempo que, se satisfacen las necesidades y expectativas de los visitantes.
- d) Participación ciudadana: En virtud de la cual, a partir del Estado Social de Derecho, el turismo contribuye con el desarrollo regional, el bienestar de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida, en tanto que, permite el ejercicio del derecho a la recreación y del aprovechamiento sano del tiempo libre.
- e) Innovación: Busca adoptar nuevas formas de creación, articulación, soporte, manejo, acogida y gestión aplicables en las diferentes fases del desarrollo turístico.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. Se referencian los conceptos técnicos relevantes del sector para efectos de la Política Pública Distrital de Turismo:

- Acción: Actividad coordinada tendiente a alcanzar objetivos deseados o propuestos. Para efectos de esta norma se entiende por "adelantar acciones" la gestión o ejecución que se desarrolla en torno a una actividad.
- Atractivos turísticos: Recursos naturales y culturales que tienen potencial, servicios conexos y capacidad de atraer a los visitantes.
- Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas

Página 21 | 37





acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

- Cadena de valor: La cadena de valor del turismo es una forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia. (MinCIT, 2011).
- Capacidad de carga: Hace referencia al número máximo de visitantes que puede contener un determinado espacio, recurso, atractivo. destino turístico; es decir el límite más allá del cual el aprovechamiento turístico de un recurso, destino es insostenible y perjudicial.
- Consejo consultivo de la industria turística: Es el órgano asesor de la Secretaría de Turismo que apoya a planificar diseñar y estructurar el destino de una manera sostenible, comercial, adoptado a partir de la ley 1558 del 2012 (Congreso de la República, 2012).
- Desarrollo sostenible del turismo: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo (MinCIT, 2009).
- Destino turístico: Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista con valor agregado, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.
- Ecoturismo: Conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 2068 de 2020, se entiende como un tipo de actividad turística especializada, desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

Página 22 | 37





- Experiencias turísticas: Es aquella parte del producto turístico en donde el visitante es protagonista o se involucra en el desarrollo de las actividades o atractivos.
- Festividades: Son atractivos que se generan en la realización de eventos con contenido actual o tradicional, en los cuales la población es actora o espectadora.
- Gasto Turístico: Total de gastos de consumo efectuados por un visitante o por cuenta de un visitante durante su desplazamiento y su estancia turística en el lugar de destino.
- Gobernanza turística: Establecer mecanismos para la toma de decisiones a través de acciones colectivas, reflejadas en la asociación y coordinación social – público – privado, propiciando mayor capacidad de influencia de actores no gubernamentales en el desarrollo del sector turístico, generando fortalecimiento institucional de la ciudad e impulsando su sostenibilidad, con capacidad para emprender, promover y producir soluciones y oportunidades con los mismos (Alcaldía de Medellín, 2019).
- Gobernanza: Interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional estable.
- Grupos de Especial Interés: Constituidos por comunidades indígenas, comunidades negras y comunidades raizales, en las cuales se valora el respeto por sus costumbres como una forma de conservación auténtica de su legado cultural.
- Imagen turística: es la representación de los recursos y valores turísticos que un país hace al exterior, con el fin de que sea percibida por los turistas para su posterior comercialización.
- Impacto ambiental: Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en el ambiente.
- Impacto cultural: Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado
 o asociado a la actividad turística que incida en las prácticas culturales y el
 patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y
 servicios turísticos con el entorno. Por ejemplo, impactos sobre tradiciones, formas
 de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.
- Impacto económico: Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en la dinámica económica.
- Impacto social: Cualquier cambio, sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o altere los esquemas previos de relaciones sociales, orden social, convivencia, calidad de vida, pobreza, inclusión social, acceso a servicios de salud, capacitación.

Página 23 | 37





- Infraestructura turística: Conjunto de obras y de servicios que sirven de bases para promover el desarrollo socioeconómico en general, y, que son aprovechadas o utilizadas para impulsar una actividad turística, social, cultural, ambiental.
- Inventario turístico: Es la caracterización local, regional, nacional de los bienes y valores que representan interés para el turismo en sus diferentes clases, formas y categorías.
- Marketing turístico: El marketing turístico se refiere al estudio que permite conocer y comprender el mercado, a través de ofertas que sean competitivas. Estas ofertas están desarrolladas por empresas turísticas y administraciones del destino para potenciar la imagen de un país o una zona y la venta de sus productos y/o servicios.
- Medición turística: Metodologías cuantitativas y cualitativas que le permiten a un destino turístico conocer el número de visitantes que pernoctan, que visitan y que gastan en el destino.
- Normas Técnicas Sectoriales de Turismo o Normas Técnicas Colombianas: Creadas con el fin de aportar a la competitividad del sector a nivel internacional; en estas normas, se tiene presente la sostenibilidad para las empresas turísticas a través de los componentes de la misma, en la cual se tiene muy en cuenta el ámbito cultural, promoviendo en la integración de las comunidades en las acciones de las empresas, la aceptación de la diversidad, el cuidado de los impactos que generarán en las tradiciones, la salvaguardia de las tradiciones y la creación o implementación de buenas prácticas para el respeto de las comunidades.
- Observatorio turístico: Es una herramienta de inteligencia turística estable, encargada de observar la realidad, analizar la dinámica, y proveer los resultados a todos los agentes de un destino.
- Paquete turístico: Es el conjunto de servicios prestados basados en un itinerario organizado previamente, que es adquirido en forma "de bloque" a un precio único y global. Se le considera un conjunto de servicios debido a que en el momento de su operación cada programa involucra servicios como: Alojamiento, Transporte de aproximación, Gastronomía, Recreación, Visitas guiadas, Transporte local o Lugares de diversión (Villazante, 2016).
- Patrimonio Cultural: Se define como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentra en permanente construcción sobre el territorio transformado por las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores que conforman sentidos y lazos de permanencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano.

Página 24 | 37







- Patrimonio Inmaterial: Comprende las tradiciones y expresiones orales, prácticas sociales, rituales y actos festivos, el conocimiento y prácticas sobre la naturaleza y el universo; y expresiones artísticas, entre otras, que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente. Estas manifestaciones pueden agruparse bajo la denominación de y deben ajustarse a ciertas características, como lo son: la colectividad, tradición, anonimato, espontaneidad y popularidad.
- Patrimonio Material: se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos.
- Planta turística: Conjunto de establecimientos productores de servicios turísticos de una determinada localidad, hoteles, agencias de viajes, transportes turísticos.
- Prestador de servicio turístico: Es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones (MinCIT).
- Producto turístico: Según el glosario de términos turísticos de la OMT (2020) "Un producto turístico es una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de marketing de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes.
- Promoción turística: Se puede entender como el resultado de las acciones públicas o privadas que se llevan a cabo para presentar y dar a conocer la imagen de un destino o servicio en un país, región o localidad.
- Recursos turísticos: Son bienes de dominio público o privado, que tiene adecuadas condiciones para la atracción y fomento del turismo.
- Rutas turísticas: Una ruta turística, temática, camino turístico, es un recorrido o circuito, terrestre, acuático o aéreo, que permite sobre un ámbito geográfico (territorio) descubrir y apreciar la belleza natural, los productos, la historia, la cultura, el estilo de vida o el folclore de los sitios y lugares que se están visitando.

Página 25 | 37





Al interior de una ruta pueden existir sub rutas, esto depende del alcance de la ruta principal.

- Servicios básicos: Un servicio básico es todo aquel que pueda necesitar un visitante en su estadía y que son indispensables para el desarrollo del viaje como lo son: alojamiento, alimentación, bebidas y transporte.
- Servicios complementarios: Un servicio complementario es todo aquel que pueda necesitar un visitante durante su estadía tales como: servicios bancarios, servicios médicos, comunicaciones, comerciales, logísticos entre otros.
- Servicios turísticos: Son el resultado de las funciones, acciones y actividades ejecutadas coordinadamente por los actores del sector turístico, a través d ellos cuales se satisfacen las necesidades y deseos de los turistas. Así se permite otorgar valor a los atractivos y/o recursos turísticos. El servicio turístico incluye su producción, distribución, comercialización, venta y prestación.
- Sitios naturales: Áreas geográficas de importancia e interés para el turismo que cuenta con un sin número de conjuntos de atractivos con sus componentes y los recursos naturales que por sus características no permiten estar agrupados.
- Sostenibilidad: Enfoque de desarrollo que se fundamenta en una visión de largo plazo y en la armonización entre crecimiento económico y conservación. Incluye las tres dimensiones, como son: la ambiental, la sociocultural y la económica.
- Subproductos turísticos: Sistema de componentes ensamblados, capaces de incentivar la realización de viajes en las personas, para realizar actividades que satisfagan sus necesidades, otorgándoles beneficios y satisfacción de manera integral. Por tanto, existirán tantos tipos de turismo o productos como segmentaciones del mercado y motivaciones a viajar existan.
- Superestructura: Conjunto de organismos públicos y privados que regulan, fomentan y coordinan la actividad turística.
- Turismo: 'Fenómeno social, cultural y económico que implica el movimiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual con fines personales, comerciales o profesionales; a estas personas se les denomina visitante, los cuales pueden ser turistas, excursionistas, residentes o no residentes; el turismo también tiene que ver con sus actividades, algunas de las cuales implican gasto turístico.
- Turismo accesible: Es el turismo que se especializa en diseñar viajes adaptados según el tipo de limitación y necesidades de cada persona. Es decir, debe estar libre de barreras físicas, barreras de comunicación y de barreras sociales.

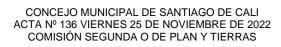
Página 26 | 37





- Turismo comunitario: Se entiende como la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades, prestando servicios competitivos, sostenibles y de calidad (MinCIT, 2012).
- Turismo cultural: Es el turismo cuya motivación esencial es la de aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos culturales tangibles e intangibles de un destino turístico. Estas atracciones se relacionan con un conjunto de características materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivas de una sociedad que abarca las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio culinario, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida, sistema de valores, creencias y tradiciones".
- Turismo de aventura: El turismo de aventura pertenece al subsegmento del Turismo de Naturaleza; un tipo de turismo que es diferente a los convencionales "de sol y playa" o "de negocios", que en la mayoría de las ocasiones suele ser menos invasivo y más benéfico para el entorno donde se desarrolla. El turismo de Naturaleza y específicamente el de Aventura, permite al usuario desafiar sus capacidades físicas en entornos naturales (tierra, agua, aire), ya que es en estos espacios donde se desarrolla.
- Turismo de naturaleza: Es el turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como de las actividades y culturas tradicionales entorno a esta.
- Turismo de salud: Es el turismo referente a la práctica de las personas para viajar a través de las fronteras internacionales para recibir algún tratamiento médico de tipo preventivo, intervencionista o de rehabilitación que no está disponible, es costoso, de baja calidad, no está regulado y/o no está cubierto por el servicio médico de su país origen.
- Turismo deportivo: Es el turismo que se deriva de las actividades deportivas profesionales, amateur o de ocio, y que implican viajes para jugar y competir en eventos multideportivos (Juegos Olímpicos, Juegos Mundiales, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Suramericanos, Juegos Bolivarianos y otros) y campeonatos (fútbol, natación, ciclismo, patinaje, baloncesto, atletismo) en diferentes destinos y países, que se han convertido en poderosos atractivos turísticos, lo que supone una contribución muy positiva a la imagen turística del destino anfitrión.

Página 27 | 37

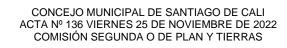






- Turismo emisor: El realizado por nacionales en el exterior y que abarca las actividades realizadas por un visitante residente fuera del país como parte de un viaje turístico que genera diversificación de la economía del país visitado.
- Turismo en la naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la realización de actividades recreativas y de esparcimiento en la naturaleza sin degradarla. Estas actividades no están especializadas en el conocimiento ni en actividades deportivas que usen expresamente los recursos naturales. (Ej.: Turismo rural, turismo vacacional).
- Turismo gastronómico: El turismo gastronómico, también conocido como turismo culinario o turismo de alimentos y bebidas, es una forma de turismo donde el interés está puesto en experiencias que implican la gastronomía y cultura culinaria del lugar que se visita.
- Turismo interno: El realizado por los residentes en el territorio económico del país.
 Comprende los gastos efectuados por los visitantes residentes en el país, cuando se encuentren fuera de su entorno habitual, pero dentro del país.
- Turismo MICE (del acrónimo en inglés Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions/Events): Es el turismo cuyo propósito principal de un viaje es con fines comerciales y profesionales en donde se atienden a reuniones, conferencias, congresos, ferias, exposiciones, eventos entre otros.
- Turismo por la naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la contemplación, disfrute y conocimiento del medio natural, con diferente grado de profundidad, para lo que puede realizar actividades físicas de baja intensidad sin degradar los recursos naturales
- Turismo receptivo: El realizado, en el territorio local del país resaltando las actividades y atractivos propias de las comunidades y territorios diversificando las economías locales de los destinos turísticos locales, regionales y nacionales del país.
- Turismo rural: Se utiliza cuando la cultura rural es un elemento clave del producto.
 La característica diferenciadora de productos de Turismo Rural es el deseo de
 facilitar al cliente un contacto personalizado, una impresión del entorno físico y
 humano de las zonas rurales y, en cuanto posible, permitir su participación en
 actividades, costumbres, y estilo de vida de la población" (Organización Mundial del
 Turismo).
- Turismo sobre la naturaleza: Es aquel que tiene como motivación principal la realización de actividades deportivas de diferente intensidad física y que usen expresamente los recursos naturales sin degradarlos. (Ej.: Turismo activo deportivo, aventurismo).

Página 28 | 37







- Turismo social: Es un servicio público promovido por el Estado con el propósito de que todos los colombianos puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, a través del turismo, mediante programas y acciones que promuevan la accesibilidad a todos los grupos de población, en particular los jóvenes, las personas mayores, las personas con recursos económicos limitados, las personas en situación de discapacidad, así como aquellas que pretenden alcanzar una calidad de relación entre los visitantes y las comunidades anfitrionas.
- Turismo sostenible: se entiende como aquel que toma en consideración las repercusiones económicas, socioculturales y ambientales, actuales y futuras, para desarrollar actividades que den respuesta a las necesidades de los visitantes, de los destinos, de las comunidades anfitrionas, de la industria turística y del entorno (UNWTO & EU, 2013; UNWTO, ITC & EIF, 2017). Es un turismo que busca favorecer el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reducir la pobreza y a generar ingresos y mejores empleos para la población, a la vez que se enfoca en proteger el capital natural y los procesos ecológicos, y en preservar la integridad cultural de las comunidades y generar equidad en los beneficios que estas reciben.
- Turista: Visitante que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, descanso, ocupación del tiempo libre, peregrinaciones, salud, u otra diferente a una actividad en el lugar de destino. También se consideran turistas internacionales los pasajeros de cruceros y los colombianos residentes en el exterior de visita en Colombia (FONTUR, 2020).
- Visitante: Todos los viajeros relacionados con el turismo se denominan visitantes por consiguiente el concepto básico para el sistema turístico lo que nos permite tener dos clases de visitantes que son personas que viajan a un destino principal distinto al de su lugar de residencia, por una duración inferior a un año, con cualquier propósito, excepto aquel que implique ser empleado por una organización establecida en dicho lugar o país. Pueden ser nacionales cuando viajan dentro de su mismo país e internacionales cuando lo hace fuera de su país de origen (Entorno turístico, 2016).
- Visitante del día: Un habitante local que se desplaza en el territorio y visita los atractivos y recursos turísticos por espacio no mayor a 6 horas, igualmente se les denomina a los viajeros de cruceros que visitan los territorios y que en la noche regresan a las naves, buques, yates.
- Visitante interno: Viajeros que se desplazan dentro de las regiones del país y visita los atractivos, recursos turísticos, pernoctan por más de 48 horas en dicha región.

Página 29 | 37





Vocación turística: Capacidad de atraer la mirada del turista a lugares, territorios y
destinos que por sus características especiales generan condiciones que atraen la
atención de visitantes y turistas en diferentes países "características y
potencialidades económicas, sociales, culturales y ecológicas que deben ser
tomadas en cuenta por un destino para generar un aprovechamiento turístico
óptimo del territorio" (Gómez et. al, 2014, p. 82).

ARTÍCULO 6. ENFOQUES. La Política Pública de Turismo para el Distrito Especial de Santiago de Cali 2022-2031 adopta de forma transversal el enfoque de Derechos Humanos, el enfoque ambiental, el enfoque territorial y el enfoque inclusión (poblacional diferencial).

- 6.1 Enfoque de Derechos Humanos: Se reconoce que toda acción de la política pública debe ir en cumplimiento de los derechos humanos, procurando la universalidad, la no discriminación, la igualdad ante la ley y la participación democrática de los ciudadanos en su formulación, implementación y evaluación. En este sentido, la política pública adhiere el marco internacional de los derechos humanos para su intervención, y propende por el reconocimiento e integración de ciudadanías específicas.
- 6.2 Enfoque Ambiental: La Política Pública Distrital de Turismo reconoce que existe una relación de interdependencia entre los humanos y su entorno natural, donde los primeros dependen de la disponibilidad, acceso y buen estado de recursos naturales vitales para su existencia. En esta relación existen grandes retos para asegurar que estos recursos naturales finitos se mantengan en el tiempo para las actuales y futuras generaciones. Partiendo de esto, la política pública hace una apuesta decidida por la conservación y restauración de los activos ambientales del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
- 6.3 Enfoque Territorial: La Política Pública Distrital de Turismo reconoce que Cali es un territorio diverso y heterogéneo fruto de procesos socioculturales que dan cuenta de expresiones, percepciones y actitudes hacia el espacio habitado, que requieren que las políticas públicas consideren tales relaciones como parte integral de su intervención. Por esta razón, la política pública reconoce las diferencias que se presentan en el territorio y busca actuar en función de las diferencias territoriales entre los sectores urbano y rural, las relaciones entre Cali como capital departamental y los municipios aledaños, Cali como cabeza regional del pacífico colombiano.

Página 30 | 37





6.4 Enfoque inclusión (poblacional diferencial): Enfoque a través del cual se reconoce que el impacto del sector turismo, y la gestión para el desarrollo de su institucionalidad, territorio, oferta y demanda, tiene un impacto diferencial sobre diferentes grupos poblacionales. De esta forma, la política pública integra de forma transversal en todos sus componentes la importancia de las comunidades étnicas reconocidas en Colombia, los sectores sociales y reconoce los sectores etarios que componen a la sociedad.

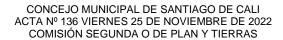
CAPITULO II

EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 7º. EJES ESTRATÉGICOS. Con fundamento en los objetivos planteados en la Política Pública de Turismo para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos:

- 7.1 GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL DESTINO. Desde esta línea estratégica se busca establecer los mecanismos adecuados para promover la toma de decisiones a través de acciones participativas, colectivas y que reflejen claramente la asociación y coordinación de los diferentes actores de la cadena del sector turismo, tanto en el ámbito privado como público y comunitario. Se busca contar con un destino que promueva la capacidad de influencia de los actores gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo del sector del turismo, fortaleciendo conceptos como la sostenibilidad, el emprendimiento y la generación de acciones que sean holísticas y estratégicas.
- 7.2 DESARROLLO SOSTENIBLE. En turismo en Cali promoverá el desarrollo de estrategias enmarcadas en la sostenibilidad de la actividad y el territorio, buscando contribuir al desarrollo de calidad de vida de los ciudadanos, minimizando los impactos que se puedan generar a la comunidad receptora de visitantes nacionales e internacionales y sobre todo a través de la comprensión del territorio como un patrimonio de todos, que debe ser preservado por sus diferentes activos ambientales, culturales y físicos, de tal manera que se pueda contar con una actividad turística competitiva, un gobierno con capacidad fiscal y administrativa y un ejercicio responsable que propicie en los habitantes de la ciudad, en el empresariado turísticos y en los viajeros una actitud de respeto y conservación responsable en relación a los diferentes lugares y personas con las cuales hay algún tipo de interacción.
- 7.3 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. En esta línea estratégica se promueven capacidades del sector a partir del fortalecimiento empresarial y la estructuración estratégica de la cadena de valor. Se trabaja con las diferentes agremiaciones y actores del sector del turismo para desarrollar planes que impulsen la calidad y formalidad en la prestación del servicio turístico, la cual promueve el desarrollo de emprendimientos, incluye acompañamiento a los actores, implementación de

Página 31 | 37







mecanismos de cooperación, participación en acciones de innovación y digitalización del destino, además de la formación y capacitación como base para el desarrollo de una oferta de nivel pensada para competir con estándares internacionales en un sector tan globalizado como lo es el turismo.

Bajo esta línea se trabaja en la generación de procesos y productos turísticos fundamentados en ofertas experienciales y de innovación, de tal manera que se pueda a traer a segmentos más especializados.

De igual manera, se busca desarrollar la vocación turística de Cali a través del desarrollo de la oferta, la cultura turística y su infraestructura. Desde el componente de infraestructura, se apuesta por el desarrollo de atractivos de alto nivel, que conlleven a la internacionalización del destino y que sirvan de base para la promoción y posicionamiento del mismo. En este componente es necesario fomentar el acceso a información que sea confiable como una manera de visibilizar la oferta completa, consolidando también al distrito como un destino turístico inteligente.

7.4 POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO. En esta línea estratégica se trabaja en el desarrollo de estrategias conjuntas de mercadeo entre el sector público y privado para propender a una comunicación de tipo estratégica, asertiva y sobre todo focalizada en las diferentes tipologías de turismo a las cuales apuesta el destino (turismo cultural, de naturaleza, deportivo, de reuniones y de salud y bienestar). Para lograr esto se deben diseñar estrategias que diversifiquen y especialicen la oferta de ciudad a través de productos turísticos que sean competitivos y mediante los cuales se pueda aprovechar el territorio, sus recursos y experiencias que complementan las diferentes tipologías. Igualmente, se establecen estrategias de promoción a través de los diferentes canales de comercialización que parten de resultados de investigaciones e inteligencia de mercados para una correcta caracterización de los públicos objetivos y de la infraestructura de ciudad con el fin de facilitar el proceso de posicionamiento.

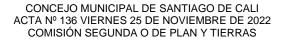
CAPITULO III

PLAN DE ACCIÓN

ARTÍCULO 8°. PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción de la Política Pública de Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, lo constituyen cuatro (4) ejes estratégicos, doce (12) componentes y veintitrés (23) acciones, de la siguiente manera:

- EJE GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL DESTINO.
- 1.1 COMPONENTE: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GOBERNANZA DEL ECOSISTEMA TURÍSTICO DEL DESTINO.

Página 32 | 37







Acciones

- 1.1.1 Gestionar alianzas nacionales e internacionales (público-privadas, público-público) para el desarrollo de estrategias que contribuyan al fortalecimiento del turismo rural y urbano en el Distrito de Santiago de Cali.
- 1.1.2 Promover espacios de participación y diálogo para la concertación de iniciativas o proyectos.
- 1.2 COMPONENTE: DESARROLLO DE ACCIONES ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO PARA FORTALECER EL TURISMO RURAL Y URBANO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
 - Acciones

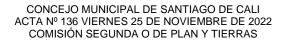
Desarrollar estrategias de fortalecimiento para iniciativas presentadas por actores no gubernamentales que aporten al turismo comunitario, rural y/o urbano.

- 2. EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO SOSTENIBLE
- 2.1 COMPONENTE: IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO BAJO PILARES DE SOSTENIBILIDAD.
 - Acciones
 - 2.1.1 Implementar actividades de sostenibilidad turística que fomenten las buenas prácticas para la protección ambiental y el desarrollo social, cultural y económico.
 - 2.1.2 Desarrollar planes de manejo ambiental que fortalezcan la implementación de estrategias de sostenibilidad en atractivos turísticos.
 - 2.1.3 Desarrollar el plan estratégico de turismo rural y de naturaleza.
- 2.2 COMPONENTE: GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA EL TURISMO.
 - Acciones

Desarrollar adecuaciones ambientales, arquitectónicas y paisajísticas en espacios públicos con empoderamiento ciudadano para el desarrollo del turismo.

2.3 COMPONENTE: VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EN ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS Y/O DE NATURALEZA.

Página 33 | 37







Acciones

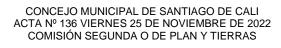
Desarrollar estrategia de monitoreo, vigilancia y control ambiental en atractivos ecoturísticos y/o de naturaleza.

- 3. EJE ESTRATÉGICO COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
- 3.1 COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI COMO DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE Y FOMENTO A LA GENERACIÓN Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA ASOCIADA AL SECTOR.
 - Acciones
 - 3.1.1 Fortalecer la operación del Sistema de Información Turística del destino Cali para mejorar la capacidad de investigación, análisis y seguimiento para la toma de decisiones.
 - 3.1.2 Desarrollar estrategias tecnológicas y de señalización turística con características de inclusión y accesibilidad que faciliten la experiencia del turista y permitan la visibilización de la oferta a través de entornos digitales.
 - 3.1.3 Realizar el mantenimiento de puntos de acceso gratuito a internet en zonas públicas de interés turístico.
- 3.2 COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN ATRACTIVOS Y ZONAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD
 - Acciones

Desarrollar estrategias de seguridad en atractivos y zonas turísticas de la ciudad.

- 3.3 COMPONENTE: GESTIONAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA SOSTENIBLE DE ALTO NIVEL EN ESPACIOS PÚBLICOS, SITIOS DE INTERÉS, PUNTOS DE ENCUENTRO Y/O ATRACTIVOS TURÍSTICOS.
 - Acciones
 - 3.3.1 Desarrollar actividades de diseño y fortalecimiento para el mejoramiento de infraestructura turística y/o adecuaciones en espacios públicos ubicados en zonas turísticas y atractivos con alto potencial.
 - 3.3.2 Desarrollar intervenciones ornamentales en espacios públicos de interés cultural y turístico.
- 3.4 COMPONENTE: FORTALECER LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN SEGMENTOS ESPECIALIZADOS (CULTURA, NATURALEZA, DEPORTE, MÉDICO, BIENESTAR, MICE) Y DESARROLLAR CAPACIDADES EN EL SECTOR (PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS).

Página 34 | 37







- Acciones
- 3.4.1 Fortalecer la oferta de los productos turísticos de los segmentos priorizados para la ciudad siguiendo estándares internacionales.
- 3.4.2 Desarrollar procesos de formación y asistencia técnica en los componentes de formalización, calidad turística, actualización técnica, certificación, lengua extranjera, innovación, experiencias turísticas y mejora continua del sector turismo.
- 4. EJE ESTRATÉGICO POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESTINO 4.1 COMPONENTE: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DE EVENTOS Y FERIAS CON ENFOQUE TURÍSTICO.
 - Acciones
 - 4.1.1 Desarrollar estrategias de promoción a través de eventos, ferias y actividades de oferta diurna y nocturna con enfoque turístico.
 - 4.1.2 Realizar acciones de posicionamiento para el fortalecimiento del distrito como destino turístico deportivo.
- 4.2 COMPONENTE: DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO.
 - Acciones
 - 4.2.1 Participar en ferias de turismo nacionales e internacionales y/o misiones comerciales que permitan la apertura y fidelización de mercados.
 - 4.2.2 Realizar estrategia de viajes de familiarización y prensa (fam trips y press trips) para el reconocimiento del destino por parte de los mercados priorizados según la vocación turística del distrito.
 - 4.2.3 Implementar una estrategia de marketing turístico de Cali como destino turístico, que incluya la definición de la marca turística y de las sub-marcas derivadas para los productos turísticos.
 - 4.2.4 Desarrollar ruedas de negocios para fomentar la articulación entre actores y la comercialización del destino.
- 4.3 COMPONENTE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO.
 - Acciones

Implementar plan de medios que incluya acciones ATL, BTL y digitales para divulgar la oferta turística del destino.

Página 35 | 37





PARÁGRAFO 1. Adóptese el Anexo N° 1 como Plan de Acción de esta política pública, el cual contiene las metas, indicadores y responsables, cuyos mínimos establecidos no podrán decrecer en el proceso de implementación.

Parágrafo 2. La Administración Distrital a través de la Secretaría de Turismo se encargará de articular el plan de acción de la Política Pública Distrital de Turismo del Distrito Especial, de Santiago de Cali a los Planes de Desarrollo Territorial que se adopten durante la vigencia de este acuerdo. En todo caso, el Departamento Administrativo de Planeación brindará asistencia técnica a la ejecución de las funciones previstas en el presente parágrafo.

PARÁGRAFO 3. Los organismos responsables de la ejecución del Plan de Acción deberán garantizar la articulación con las políticas públicas territoriales, con enfoque integral al cumplimiento de las metas establecidas.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 9°. RESPONSABILIDAD. La Política Pública de Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2022-2031 será responsabilidad del alcalde o alcaldesa del Distrito de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Turismo, quien asume los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Turismo ejercerá la función de dirección, orientación y veeduría de los organismos responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2022-2031 tendrá como temporalidad un seguimiento semestral, partiendo del análisis de cumplimiento de los indicadores y metras propuestos. De forma anual, con base en el avance del Plan de Desarrollo y dos evaluaciones posteriores, la primera a los cinco años de implementación de la política, y la segunda al finalizar la vigencia de la misma.

El seguimiento que se realizará a la política pública se socializará a la comunidad cada año, con el fin de retroalimentar su implementación.

PARÁGRAFO. Los organismos de la Administración Distrital corresponsables en la implementación de la presenta política pública deberán garantizar la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión, conforme a los indicadores de seguimiento contenidos en el Plan de Acción Decenal.

Página 36 | 37





ARTÍCULO 11. INSTANCIAS. La articulación interinstitucional e intersectorial y el seguimiento de la política pública será realizado por la Secretaría de Turismo, a través de la creación de las instancias, comités y/o mesas técnicas que se determinen como necesarias para el desarrollo conjunto de las acciones previstas en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 12°. FINANCIACIÓN. La Política Pública Distrital de Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en la implementación del plan de acción decenal. Por lo tanto, los organismos de la Administración Distrital, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública en los proyectos de inversión, según el Plan Operativo Anual de Inversiones.

PARÁGRAFO 1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través de los organismos con responsabilidades en el Plan de Acción Decenal gestionará otras fuentes adicionales de financiación provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, sector no gubernamental, ONG'S, sector privado y de cooperación internacional, para fortalecer la cobertura o el impacto de la Política Pública.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo que adopta la Política Distrital de Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 2022	() días del mes de	del año
EL PRESIDENTE			
EL SECRETARIO			

Página 37 | 37



LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 172, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, votación nominal.

EL SECRETARIO: Se llama a lista a la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, a los Honorables Concejales, para votación de la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 172.

HONORABLES CONCEJALES:

BRAVO CASTANO JUAN MARTIN	(SI)	HERNANDEZ CEDENO ALEXANDRA	(SI)
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL	(A)	HURTADO GÓMEZ TERRY	(SI)
ERAZO RUÍZ ANA LEIDY	(SÍ)	LASSO OSPINA NATALIA	(SI)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ TANIA	(A)	Nota: Presente (P) Ausente(A)	

Señora presidenta, le informo que hay cinco (5) votos, cinco (5) de forma afirmativa, ha sido aprobado la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 172.

INTERVENCIONES

H.C JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO (min 17:36) H.C HARVY MOSQUERA (min 21:44)

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor dar lectura al siguiente punto del orden del día.

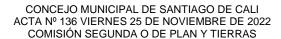
EL SECRETARIO: Tercero (3)

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 170 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACION AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" PONENTE, HONORABLE CONCEJAL HARVY MOSQUERA.

- Señora Presidenta, ha sido leído el tercer punto del orden del día -

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor dar lectura a la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 170.

EL SECRETARIO: - Da lectura a la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 170 –







Santiago de Cali, noviembre 24 de 2022.

Doctora **Alexandra Hernández**Presidente Comisión de Plan y Tierras.

Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 159, del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, hacemos entrega formal de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" a fin que surta el trámite respectivo en la Comisión de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



HARVY MOSQUERA

Honorable Concejal Coordinador Ponente Partido Colombia Renaciente





CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI. COMISIÓN PLAN Y TIERRAS.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO No. 170 de 2022.

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

H.C. HARVY MOSQUERA CONCEJAL COORDINADOR PONENTE

Santiago de Cali, noviembre 24 de 2022.





PONENCIA PARA PRIMER DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO No. 170 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

- 1. El Honorable Concejal de Santiago de Cali, Harvy Mosquera, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- 2. El señor presidente de esta Corporación, Honorable Concejal FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO, dando cumplimiento al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y de la Resolución No. 21.2.22- 245 de mayo 1 de 2020, mediante resolución No. 21.2.22-547 del 11 de noviembre de 2022, designó al Honorable Concejal HARVY MOSQUERA como ponente coordinador del Proyecto de Acuerdo No. 170.
- 3. Este proyecto de acuerdo fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras el 11 de noviembre de 2022 y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada el 17 de noviembre de 2022, dándose apertura al mismo y al libro de participación ciudadana para la inscripción de la ciudadanía que quisiera hacer parte de la discusión del proyecto de acuerdo.
- 4. En sesión de la Comisión del día 21 de noviembre de 2022, se inició el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022, en la cual intervinieron, la Doctora MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, quien emitió concepto favorable y la venia jurídica al Proyecto de acuerdo, por encontrarse acorde a la Constitución Política y las disposiciones de Ley. Igualmente intervino el doctor RICARDO CASTRO, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, quien expuso la viabilidad técnica del Proyecto.





En la misma sesión, siguiendo el cronograma, la delegada del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, **PAOLA LOAIZA**, expuso la viabilidad fiscal y financiera al proyecto.

- 5. En sesión de comisión del día 23 de noviembre del 2022, el Doctor JOSÉ DARWIN LENIS presentó la viabilidad del proyecto a cargo de la Secretaría de Educación: a continuación, se dio espacio a la participación ciudadana del proyecto de Acuerdo, de conformidad con el reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde las personas presentaron su punto de vista frente a la importancia y beneficios de la iniciativa a aprobar,
- 6. En la sesión de comisión del día 24 de noviembre del 2022, el coordinador ponente del proyecto, Honorable concejal HARVY MOSQUERA, solicitó a la comisión, el cierre de estudio del proyecto de acuerdo, propuesta sometida a consideración que se aprobó con 6 votos a favor.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

Fundamentos constitucionales					
ARTICULO 312	En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. La ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos				
ARTICULO 313	Corresponde a los concejos:				
	() 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. ()				
Fundamentos legales					
Ley 1551 de 2012	Artículo 18. del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. () 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural. ()				





Acuerdo No.	"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito
477 de 2020	especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de
de 2020	servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida
	por la vida"
	Dimensión 2: Cali, Solidaria por la vida
	Línea estratégica 202: CaliAfro
	Indicador de producto 5020060001: Comunidad
	educativa de las Sedes Educativas Oficiales

fortalecidas con procesos etnoeducativos afrodescendientes implementados

III. VIABILIDAD FINANCIERA Y JURIDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con la viabilidad financiera expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda con Orfeo No. 202241310200038484. La viabilidad técnica en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. 202241320400007911, la del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública por oficio con Orfeo No. 202241210100010081 y de la Secretaría de Educación en el oficio radicado con Orfeo No. 202241430100038421, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.

IV. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 23 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022. La jornada recibió 82 inscripciones y contó con la participación de 11 ciudadanos registrados en la plataforma virtual, a través de la página web del Concejo Distrital www.concejodecali.gov.co

Las personas que se registraron y participaron son las siguientes:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	PARTICIPACIÓN
1	YILBER LEANDRO BENÍTEZ PALACIOS	Presencial
2	YURLEY VALENCIA RIVAS	Presencial
3	KARI SUGEY LANDÁZURI TENORIO	Presencial
4	SANDRA MARIA CLEVEL MONTAÑO	Presencial
5	JUANA VICTORIA CHURTA RUIZ	Presencial
6	YANETH TERESA MORENO GÓMEZ	Presencial
7	DIANE MARIA DIAZ VELASQUEZ	Presencial
8	CARMEN MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ	Presencial





9	ENITH CRISTINA MOSQUERA LOZANO	Presencial
10	JOSÉ DELMAR MOSQUERA	Presencial
11	AMADO ARAGÓN GARCÍA	Presencial

Las ponencias que soportan la participación ciudadana reposan en la Subsecretaria de la Comisión de Plan y Tierras y hacen parte integral de esta ponencia.

V. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022 y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la Participación ciudadanía y a los concejales, no se presentaron proposiciones por medio de las cuales se solicitaran modificaciones al proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

VI. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La iniciativa contenida en este Proyecto de Acuerdo, permitirá promover la etnoeducación afro en Santiago de Cali, brindando insumos para la formulación de una herramienta que, durante diez años, sea la hoja de ruta que logre generar competencias pedagógicas, didácticas y académicas que reconozcan la realidad política, económica, social, cultural, tecnológica, entre otras, de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de nuestra ciudad.

Atentamente,



HARVY MOSQUERA Honorable Concejal Ponente.





PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI", modificado mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 170 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y proponemos a la honorable Comisión de Plan y Tierras dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



HARVY MOSQUERA

Honorable Concejal Ponente.





PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE ETNOEDUCACIÓN AFRO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° y 10° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo N°. 349 de 2013 y la Resolución N° 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, expedidos por el Concejo de Santiago de Cali.

ACUERDA

- **Artículo 1°. Objeto.** Establecer lineamientos para la formulación del Plan Decenal de Etnoeducación con enfoque Afro en el Distrito de Santiago de Cali.
- **Artículo 2º. Definiciones.** Para la aplicación del presente Acuerdo, se deben tener en consideración las siguientes definiciones tomadas de la normatividad colombiana que soporta la etnoeducación:
 - a) **Autorreconocimiento:** Es el reconocimiento propio que tiene un individuo con un grupo social, bajo la familiarización con características diferenciales, a partir de la cual, se concibe el mundo de manera diferente, el territorio y las formas de pensamiento.
 - b) Cátedra de Estudios Afrocolombianos: Comprende un conjunto de temas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrocolombianas, afroamericanas y africanas, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales, correspondientes a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 - c) **Comunidad Educativa**: Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares.
 - d) Comunidad Etnoeducativa Afro: Es aquella que se identifica bajo una pertinencia étnica afro o negra conformada por estudiantes, docentes etnoducadores afro, padres de familia, egresados, directivos etnoeducadores afro y administradores escolares.
 - e) **Currículo:** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la





- f) construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.
- g) **Etnoeducación**: Es la educación ofrecida a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural con el debido respeto a sus creencias y tradiciones.
- h) **Etnoeducador Afro:** Quien ejerce sus funciones de docencia bajo un enfoque poblacional diferencial étnico afro.
- i) **Etnoeducativo Afro:** Institución o establecimiento que implementa acciones bajo el enfoque poblacional diferencial étnico afro, en aras de garantizar la pervivencia de las comunidades que poseen cultura, lengua o tradiciones propias.
- j) **Pedagogía:** Corresponde al saber propio de los docentes, que les permite orientar los procesos de formación de los estudiantes.
- k) Plan Decenal de Etnoeducación Afro: herramienta de planeación que permitirá a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali desarrollar estrategias educativas desde un enfoque poblacional diferencial que obedezca al contexto de la ciudad.
- Procesos Etnoeducativos: Propuesta educativa compuesta por el Proyecto Educativo Comunitario (PEC), modelos etnoeducativos y programas de etnoeducación que son implementados en las instituciones educativas correspondientes.
- m) Proyecto Educativo Comunitario (PEC): Obedece a la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global.
- n) **Proyectos Educativos Institucionales (PEI):** Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.





Artículo 3º. - Principios Rectores. Los principios rectores de los enfoques diferenciales de los procesos etnoeducativos afro en Santiago de Cali son los siguientes:

- a) **Accesibilidad**, comprendida como la posibilidad de una educación con garantías de acceso sin discriminación de ningún tipo;
- b) **Aceptabilidad,** entendida como el seguimiento, acompañamiento y evaluación de las pedagogías, asegurando procesos y contenidos relevantes, de calidad y culturalmente apropiados;
- c) **Adaptabilidad**, referida a una educación pertinente, flexible y que responda a las necesidades, particularidades y dinámicas de los educandos;
- d) **Ancestralidad**, comprendida como la valoración integral a los modelos propios y de saberes ancestrales de las poblaciones étnicas que se encuentran en el territorio;
- e) **Asequibilidad,** referente a la disposición y aseguramiento de una oferta educativa con la calidad y capacidades adecuadas (personal educativo, infraestructura y dotación);
- f) **Autonomía**, implica el derecho de las comunidades étnicas de construir, implementar y administrar sus procesos etnoeducativos;
- g) **Diversidad lingüística**, entendida como el reconocimiento de la riqueza patrimonial cultural y lingüística de las comunidades étnicas existentes en el Distrito Especial de Cali; que hacen parte de la identidad, la comunicación, la integridad cultural y social, manifestadas a través de las lenguas nativas u originarias;
- h) **Equidad,** entendida como la capacidad de construir desde la diferencia, ofreciendo un trato equitativo que contribuya a superar las desigualdades sociales existentes para las comunidades étnicas;
- i) **Flexibilidad**, entendida como la construcción, ajustes, adecuación, necesarias y permanentes en los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de cada una de las comunidades étnicas en el territorio;
- j) **Integralidad**, referida a la concepción cosmogónica, las dinámicas organizativas propias, que cada uno de los pueblos poseen y que posibilita una relación armónica y recíproca entre el hombre, su entorno social, la naturaleza y la madre tierra;
- k) **Interculturalidad**, referente a la posibilidad de conocer y reconocer la diversidad cultural existente en el Distrito Especial de Cali, que se relaciona y





dignifica a través de sus propias formas de control social, contribuyendo al entendimiento desde la coexistencia y la facilitación de condiciones de igualdad y respeto mutuo;

- I) **Multiculturalidad,** reconoce la existencia de diversas culturas étnicas presentes en el mismo territorio;
- m) Participación colectiva, relacionada con la capacidad de las comunidades étnicas para construir, orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autoridad y autonomía, en el marco de sus derechos, respeto a la diferencia, acorde a sus propias dinámicas organizativas por pueblo o comunidad;
- n) **Pluralidad**, aboga por el reconocimiento del otro y su diferencia cultural, para una convivencia respetuosa y una comunicación en condiciones de igualdad e inclusión;
- o) **Progresividad**, referida al entendimiento de la concepción dinámica y transformadora de los procesos etnoeducativos, conservando los logros, mientras se avanza en las oportunidades de mejora, siempre en aras de garantizar la promoción y el respeto de los derechos de las comunidades étnicas;
- p) **Solidaridad**, referente al servicio, la ayuda mutua, colaborativa y la efectividad del principio colectivo que rige a las comunidades étnicas que les permite fortalecer, recuperar, sostener en el tiempo sus identidades culturales y poder establecer un relacionamiento de ayuda con la otredad;
- q) **Transversalidad**, implica la realización de acciones institucionales en la implementación de los procesos etnoeducativos que sean incluidos de forma colateral en el currículo correspondiente de las instituciones educativas;
- r) **Universalidad**, referente al desarrollo de los procesos etnoeducativos, como parte integral en todas las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Cali.
- Artículo 4°. Enfoque. El enfoque para el desarrollo de la etnoeducación afro en Santiago de Cali es poblacional diferencial, puesto que busca la solución de problemáticas en el ámbito educativo que afectan directamente a las comunidades étnicas que habitan y conviven en Santiago de Cali. Este Acuerdo reconoce la diversidad étnica, cultural e histórica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de nuestra ciudad y busca generar una herramienta que permita mejorar las pedagogías, que, desde este enfoque, son impartidas a la comunidad educativa en sus distintos niveles.

Artículo 5°. - Dimensiones. El fortalecimiento de los procesos etnoeducativos tendrá en consideración las siguientes dimensiones:





- a) Dimensión Territorial: comprende el abordaje cultural del territorio y tendrá en cuenta los elementos geográficos y espaciales propios de Santiago de Cali.
- b) **Dimensión Económica**: aborda el reconocimiento de competencias para la vinculación en el mercado laboral, los entornos socio productivos y el desarrollo de estrategias para el emprendimiento.
- c) **Dimensión Histórica:** integra el conjunto de elementos sociales, culturales, políticos y económicos que han sido parte de los procesos históricos de las comunidades étnicas.
- d) **Dimensión Sociopolítica**: aborda el registro poblacional e interacción de toda la comunidad educativa, en aras de asumir un compromiso institucional y colectivo que cualifique en el tiempo una sociedad más participativa, equitativa que conoce sus derechos y los hace efectivos.
- e) **Dimensión Cultural**: se centra en el libre desarrollo de las manifestaciones, tradiciones y costumbres propias de la comunidad afro.
- f) **Dimensión Ambiental**: se enfoca en los principios de protección, sostenibilidad y la planeación para el desarrollo de actividades que contrarresten el impacto del calentamiento global.
- g) **Dimensión Pedagógica**: se relaciona con los propósitos y contenidos que forman parte del diseño de modelos pedagógicos propios y acorde a las culturas.

Artículo 6°. - Lineamientos. El fortalecimiento de los procesos etnoeducativos en Santiago de Cali se basa en los siguientes lineamientos:

- a) Promover la construcción de los procesos etnoeducativos afro bajo la plataforma del diálogo político, económico, social, cultural, educativo e intercambio de saberes.
- Desarrollar estrategias educativas que promuevan la identificación de las comunidades étnicas afro en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, conforme a la normatividad vigente.
- c) Fortalecer procesos de formación a los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales que sensibilice y contrarreste la discriminación que afecta a los estudiantes de los grupos étnicos, encaminados al fortalecimiento de los procesos etnoeducativos afro en Santiago de Cali,
- d) Dinamizar la producción de material didáctico especializado y diferencial que fortalezca la identidad y permita traspasar las fronteras de la educación de las comunidades étnicas en el aula de clase, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa con pertinencia.





- e) Promover mediante los procesos etnoeducativos una forma de vida, de compromiso humano de conservación de la biodiversidad que posee el territorio Caleño, teniendo en consideración las diversas cosmovisiones desde las cuales puede ser concebida.
- f) Fortalecer los contenidos curriculares que propendan al autorreconocimiento de la comunidad afro en las Instituciones Educativas Oficiales, desde un enfoque diferencial.
- g) Posicionar los procesos etnoeducativos afro de Cali, como plataforma para el desarrollo investigativo de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.
- h) Promover en los entornos escolares las costumbres y tradiciones garantizando la identidad en derecho de la comunidad afro.
- i) Propiciar espacios pedagógicos de reconocimiento de la memoria histórica de los pueblos afro en el marco del conflicto.
- j) Fomentar la realización de encuentros de intercambio cultural que fortalezcan la implementación de los proyectos etnoeducativos afro en el Distrito.
- k) Avanzar con las instituciones educativas y actores que actualmente se encuentran en proceso de reconocimiento Etnoeducativo Afro.
- I) Promover la implementación del componente estratégico "Etnoeducación Afrocolombiana" de la Política Pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali CALIAFRO.
- m) Fomentar la articulación de los procesos etnoeducativos afro a las técnicas de emprendimiento empresarial comunitario y poblacional equitativo que permita fortalecer las metodologías, pedagogías propias y apropiadas de formación académica de los estudiantes.
- n) Promover el desarrollo de instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan medir el alcance e impacto de la implementación de una educación diferencial afro en el Distrito de Santiago de Cali.
- **Artículo 7°. Etapas de Implementación**. El desarrollo de los procesos etnoeducativos considerará las siguientes etapas:
 - 1. Sensibilización a la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales.
 - 2. Profundización de los elementos históricos, culturales y jurídicos de los grupos étnicos.





3. Articulación de la etnoeducación en los currículos de cada Institución Educativa.

Artículo 8°. - Articulación. La Secretaría de Educación Distrital será la encargada de articular el presente Acuerdo con *el Plan Decenal Nacional de Educación 2016 – 2026, la Política Pública CaliAfro,* el actual Plan de Desarrollo "Cali Unida Por La Vida" y los demás planes vigentes durante el decenio y las dependencias relacionadas con su implementación.

Artículo 9°. - Complementariedad. El Plan Decenal de Etnoeducación Afro armonizará su contenido con la *Política Pública CaliAfro, El Plan Decenal Nacional de Educación 2016 – 2026* y los planes de desarrollo vigentes durante el decenio.

Artículo 10°. - Coordinación. La implementación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Distrital, estarán a cargo de la Secretaría de Educación Distrital, quien será la responsable de formular y coordinar el Plan Decenal de Etnoeducación Afro.

Artículo 11°. - Formulación y desarrollo. El proceso de formulación del Plan Decenal de Etnoeducación Afro se realizará en conjunto con la Comunidad Etnoeducativa Afro reconocida, y su despliegue se desarrollará a través de la Comunidad Educativa de la ciudad.

Artículo 12°. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los días del mes de del 2022.



LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 170, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, votación nominal.

EL SECRETARIO: Se llama a lista a la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, a los Honorables Concejales, para votación de la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 170.

HONORABLES CONCEJALES:

BRAVO CASTAÑO JUAN MARTÍN	(SI)	HERNÁNDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	(SI)
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL	(A)	HURTADO GÓMEZ TERRY	(SI)
ERAZO RUÍZ ANA LEIDY	(SI)	LASSO OSPINA NATALIA	(SI)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ TANIA	(SI)	Nota: Presente (P) Ausente(A)	

Señora presidenta, le informo que hay seis (6) votos, seis (6) de forma afirmativa, ha sido aprobado la ponencia en primer debate del proyecto de acuerdo No. 170.

INTERVENCIONES

H.C HARVY MOSQUERA (min 33:36) H.C JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO (min 36:40)

LA PRESIDENTA: Señor Secretario, favor dar lectura al siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Cuarto (4)

CONSTANCIAS, PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

 Señora Presidenta, le informo que sobre la mesa no hay constancias, proposiciones, comunicaciones y varios –

LA PRESIDENTA: Se levanta la sesión.

NOTA: Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012... "De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones Permanentes. El Secretario de la Corporación levantara Actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO PRESIDENTA COMISION 2DA

CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE SUBSECRETARIO DE COMISIÓN



NOTA DE LA SECRETARIA DE COMISIÓN DE PLAN Y TIERRAS:			
La presente Acta fue aprobada en la Comisión del día	del	mes (de
del año 2023, Acta Nº			

CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE SUBSECRETARIO DE COMISIÓN DE PLAN Y TIERRA